

CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 068-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo celebrada el día viernes 17 de mayo del 2019, en Villa Salvación, Provincia de Manu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

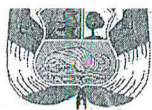
Que, la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0179-2019-A-MPM-MDD, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Manu, solicita al Consejo Regional de Madre de Dios, priorizar los proyectos en ejecución y formulación de expedientes y perfiles, que menciona en dicho documento haciendo referencia a los Oficios cursados para su atención: 1) Oficio N° 003-2019-A-MPM-MDD, para la co-ejecución y funcionamiento del P.I.P. N° 2356400; 2) Oficio N° 011-2019-A-MPM-MDD, para la reformulación del P.I.P. N° 2352952; 3) Oficio N° 032-2019-A-MPM-MDD, para la formulación de Perfil en la UF del GOREMAD Integración Vial Manu Tambopata; 4) Oficio N° 087-2019-A-MPM-MDD, para implementación del Fondo PROCOMPITE GOREMAD; 5) Oficio N° 0146-2019-A-MPM-MDD; 6) Oficio N° 0151-2019-A-MPM-MDD, sobre financiamiento para la elaboración de expedientes técnicos y perfiles de proyectos, sobre Convenio para ejecución de Mantenimiento Rutinario en Vía recategorizada como Departamental.

Que, luego de sustentarlo verbal y documentalmente lo solicitado por el Alcalde Provincial y de un breve debate en el Pleno se estableció la necesidad de hacer realidad los proyectos antes referidos mediante la suscripción de Convenios entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de Manu, debiendo en todo



**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



caso, requerirse al Pliego Regional la transferencia presupuestal a las Unidades Formuladoras de Proyectos tanto de la Municipalidad Provincial de Manu como de la Gerencia Sub Regional Manu, por cuanto se ha verificado la carencia de recursos para realizar las funciones que les compete.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad pública regional, la suscripción de Convenios entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de Manu, a fin de dar continuidad a los proyectos en ejecución y para la formulación de expedientes técnicos y perfiles mencionados en el Oficio N° 0179-2019-A-MPM-MDD.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Ejecutivo Regional, la transferencia de recursos presupuestales en cantidad suficiente a fin de que las Unidades Formuladoras de Proyectos tanto de la Gerencia Sub Regional Manu así como de la Municipalidad Provincial de Manu, cumplan las actividades propias de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Villa Salvación, Provincia de Manu, el día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve y firmado en la Sede Institucional del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO VIANCARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS FABRIZO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO